

Radicado: 2021-00070
Auto sustanciación
Nombra curadora

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de enero de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que las personas que deben citarse, fueron debidamente emplazadas tal como se puede apreciar a folio 07 del del expediente electrónico, de conformidad con lo ordenado en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como curadora ad litem a la abogada Luz Marina Rozo Cruz, quien se localiza en la Carrera 51 No. 51-231, oficina 1007 del Edificio Coltabaco de Medellín, Correo electrónico rozomac@hotmail.com, celular 312 202 47 28. Envíesele comunicación notificando su nombramiento, que gestionará la parte Interesada.

Como gastos de curaduría se fija la suma de \$600.000, a cargo de la parte demandante.

Notifíquese

Mvqm.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

